

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2335-2024

Con fecha 12-01-2024 13:24:54 hrs, el titular RENDIC HERMANOS S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: UNIMARC PORTUS - SAN FELIPE
Región: Región de Valparaíso

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-146-2023
Resolución aprueba PdC: 2 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 13-10-2023
Fecha generación PdC electrónico: 18-10-2023
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 16-01-2024
Fiscal instructor: ALVARO IGNACIO NUÑEZ GÓMEZ DE JIMÉNEZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2335-2024
Fecha de envío reporte: 12-01-2024 13:24:29
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	12-01-2024	Reportada	
	Acción 2	12-01-2024	Reportada	
	Acción 3	12-01-2024	Reportada	
	Acción 4	12-01-2024	Reportada	
	Acción 5	12-01-2024	Reportada	
	Acción 6	12-01-2024	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 31-10-2023 , y la fecha real de término es: 12-01-2024.
	Acción 7	12-01-2024	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 22 de diciembre de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 57 dB(A), medición efectuada en horario diurno, homologada a horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Recubrimiento con material de aislación acústica de la sala de condensadores del establecimiento, por una extensión de 80 metros de largo.
Fecha Inicio:	30-03-2021
Fecha Término:	30-03-2021
Comentarios:	<p>Los trabajos fueron realizados el 30 de marzo de 2021. La densidad del material instalado para la aislación acústica fue mayor a los 10 kg/m².</p> <p>Medios de Verificación: -Boletas y/o facturas de compra de materiales. -Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p>

5.1.1.1. Conclusiones Finales

De acuerdo a lo que consta en el expediente sancionatorio D-146-2023 la acción N°1 se encuentra ejecutada y los medios de verificación que lo acreditan fueron presentados con fecha 17-07-2023. A mayor abundamiento, la Resolución Exenta N°2 que aprueba el programa de cumplimiento en el procedimiento sancionatorio en comento contempla que la acción N°1 se encuentra ejecutada.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2334-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De acuerdo a lo que consta en el expediente sancionatorio D-146-2023 la acción N°1 se encuentra ejecutada y los medios de verificación que lo acreditan fueron presentados con fecha 17-07-2023. A mayor abundamiento, la Resolución Exenta N°2 que aprueba el programa de cumplimiento en el procedimiento sancionatorio en comento contempla que la acción N°1 se encuentra ejecutada.
Fecha Inicio Efectivo:	30-03-2021
Fecha Término Efectivo:	30-03-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña Resolución Exenta N°2 de fecha 13-10-2023 que aprueba el Programa de Cumplimiento presentada por Rendic Hermanos S.A., en el contexto del procedimiento sancionatorio D-146-2023.
Medios de Verificación:	- 11. Resolución Exenta N° 2 Aprobación de PdC con correcciones de oficio.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Retiro y reemplazo de las unidades condensadoras.
Fecha Inicio:	17-01-2021
Fecha Término:	19-01-2021



Comentarios:	<p>Los trabajos fueron realizados el 17, 18 y 19 de enero de 2021. El reemplazo se hizo dado que las unidades condensadoras generaban ruidos excesivos por encontrarse en mal estado. La acción se complementó con la instalación de una mufla (silenciador) para la línea de descarga de la central de frío para disminuir las vibraciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Boletas y/o facturas de compra de materiales. -Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. -Ficha técnica de la unidad condensadora instalada.
--------------	---

5.1.2.1. Conclusiones Finales

De acuerdo a lo que consta en el expediente sancionatorio D-146-2023 la acción N°2 se encuentra ejecutada y los medios de verificación que lo acreditan fueron presentados con fecha 17-07-2023. A mayor abundamiento, la Resolución Exenta N°2 que aprueba el programa de cumplimiento en el procedimiento sancionatorio en comento contempla que la acción N°2 se encuentra ejecutada.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2334-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De acuerdo a lo que consta en el expediente sancionatorio D-146-2023 la acción N°2 se encuentra ejecutada y los medios de verificación que lo acreditan fueron presentados con fecha 17-07-2023. A mayor abundamiento, la Resolución Exenta N°2 que aprueba el programa de cumplimiento en el procedimiento sancionatorio en comento contempla que la acción N°2 se encuentra ejecutada.
Fecha Inicio Efectivo:	17-01-2021
Fecha Término Efectivo:	19-01-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña Resolución Exenta N°2 de fecha 13-10-2023 que aprueba el Programa de Cumplimiento presentada por Rendic Hermanos S.A., en el contexto del procedimiento sancionatorio D-146-2023. En la Resolución acompañada consta que la acción N°2 se encuentra ejecutada.



Medios de Verificación:	- 11. Resolución Exenta N° 2 Aprobación de PdC con correcciones de oficio.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Instalación de un controlador de capacidad y variador de frecuencia para los ventiladores de las unidades condensadoras.
Fecha Inicio:	30-03-2021
Fecha Término:	30-03-2021
Comentarios:	<p>La instalación se realizó el 30 de marzo de 2021. El funcionamiento de los ventiladores de las unidades condensadoras permite que éstos funcionen de forma independiente, de manera más eficiente. Asimismo, se evitan problemas de resonancia al utilizar la función integrada.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Boletas y/o facturas de compra de materiales. -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. -Fichas técnica del controlador instalado.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

De acuerdo a lo que consta en el expediente sancionatorio D-146-2023 la acción N°3 se encuentra ejecutada y los medios de verificación que lo acreditan fueron presentados con fecha 17-07-2023. A mayor abundamiento, la Resolución Exenta N°2 que aprueba el programa de cumplimiento en el procedimiento sancionatorio en comento contempla que la acción N°3 se encuentra ejecutada.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2334-2024
----------------	---



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De acuerdo a lo que consta en el expediente sancionatorio D-146-2023 la acción N°3 se encuentra ejecutada y los medios de verificación que lo acreditan fueron presentados con fecha 17-07-2023. A mayor abundamiento, la Resolución Exenta N°2 que aprueba el programa de cumplimiento en el procedimiento sancionatorio en comento contempla que la acción N°3 se encuentra ejecutada.
Fecha Inicio Efectivo:	30-03-2021
Fecha Término Efectivo:	30-03-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña Resolución Exenta N°2 de fecha 13-10-2023 que aprueba el Programa de Cumplimiento presentada por Rendic Hermanos S.A., en el contexto del procedimiento sancionatorio D-146-2023. En la Resolución acompañada consta que la acción N°3 se encuentra ejecutada.
Medios de Verificación:	- 11. Resolución Exenta N° 2 Aprobación de PdC con correcciones de oficio.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Instalación de un silenciador tipo splitter en los extractores de aire de la azotea del establecimiento
Fecha Inicio:	16-10-2023
Fecha Término:	16-01-2024



Comentarios:	<p>Se instalará un silenciador splitter del tipo resistivo, que consiste en celdas de acero galvanizado con material acústico absorbente en su interior, la instalación se hará en las 4 salidas de aire ubicadas en la azotea del supermercado.</p> <p>Medios de Verificación: -Boletas y/o facturas de compra de materiales. -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p>
--------------	---

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Con fecha 11 de diciembre del 2023 se ejecutaron los trabajos consistentes en la instalación de 4 silenciadores Splitter que consisten en celdas de acero galvanizado con material acústico absorbente en su interior, en las 4 salidas de aire ubicadas en la azotea del supermercado. Dichas instalaciones tuvieron por objeto atenuar los niveles de ruido existentes en la unidad fiscalizada. De conformidad con los medios de verificación adjuntos al Reporte Final de esta acción, es posible determinar que se materializó exitosamente la acción N°4.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2334-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizaron las instalaciones del silenciador tipo Splitter en las 4 salidas de aire ubicadas en la azotea del supermercado. Los silenciadores tipo Splitter consisten en celdas de acero galvanizado con material acustico absorbente en su interior y su instalación permite atenuar los niveles de ruido existentes de acuerdo a los resultados obtenidos en el informe de medición que se acompaña en el reporte de la acción N°5.
Fecha Inicio Efectivo:	11-12-2023
Fecha Término Efectivo:	12-12-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña en calidad de medios de verificación la Cotización, Orden de Compra y Factura asociada a la instalación de los silenciadores tipo Splitter. Así mismo se acompañan fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas de la situación en la que se encuentra el sector fiscalizado, en las cuales consta las instalaciones de los silenciadores tipo Splitter.
Medios de Verificación:	- 1. COT2084_ORMAZABAL_000.pdf - fact 2639_SILENCIADORES.pdf - IMG-20231213-WA0012.jpg - IMG-20231213-WA0013.jpg - IMG-20231213-WA0014.jpg - IMG-20231213-WA0015.jpg - IMG-20231213-WA0016.jpg - IMG-20231213-WA0017.jpg - OC Silenciadores Unimarc San felipe.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.



Fecha Inicio:	16-10-2023
Fecha Término:	16-01-2024
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFAs respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se realizó, de acuerdo a lo comprometido, una medición de ruido por parte de una empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN). A partir de la mencionada medición se confecciona con fecha 05 de enero del 2024 un informe de medición el cual se acompaña a esta presentación como modo de verificación. Las mediciones fueron realizadas en un punto receptor sensible ubicado en las cercanías del supermercado “Unimarc Portus San Felipe”, las cuales se realizaron el miércoles 27 de diciembre del 2023 desde las 21:56 hasta las 22:30 horas en jornada nocturna y el jueves 28 de diciembre desde las 12:00 hasta las 12:35 horas en jornada diurna. Se concluye, a partir del informe acompañado, que los niveles de presión sonora corregidos obtenidos en las mediciones de las emisiones de ruido de la fuente, cumplen con los límites máximos permisibles, tanto para el horario diurno como para horario nocturno, según lo establecido en el D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente. De conformidad con los medios de verificación adjuntos al Reporte Final de esta acción, es posible determinar que se materializó exitosamente la acción N°5.



5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2334-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Ejecutada estas otras acciones de mitigación de ruido se realizó, de acuerdo a lo comprometido, una medición de ruido por parte de una empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN). A partir de la mencionada medición se confecciona con fecha 05 de enero del 2024 un informe de medición el cual se acompaña a esta presentación como modo de verificación. Las mediciones fueron realizadas en un punto receptor sensible ubicado en las cercanías del supermercado “Unimarc Portus San Felipe”, las cuales se realizaron el miércoles 27 de diciembre del 2023 desde las 21:56 hasta las 22:30 horas en jornada nocturna y el jueves 28 de diciembre desde las 12:00 hasta las 12:35 horas en jornada diurna. Se concluye, a partir del informe acompañado, que los niveles de presión sonora corregidos obtenidos en las mediciones de las emisiones de ruido de la fuente, cumplen con los límites máximos permisibles, tanto para el horario diurno como para horario nocturno, según lo establecido en el D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente.
Fecha Inicio Efectivo:	27-12-2023
Fecha Término Efectivo:	05-01-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña OC y Factura asociada a la gestión consistente en mediciones e informe de medición realizado por la empresa FISAM SPA, la cual se encuentra acreditada por el INN de acuerdo a los antecedentes que se acompañan. Asimismo, se acompaña informe de medición de fecha 05 de enero del 2024 con los resultados obtenidos.
Medios de Verificación:	- 4200293756 OC_Medición de ruidos ETFA_Unimarc San Felipe.pdf - Factura 902 - RENDIC HERMANOS S A - UNIMARC SAN FELIPE (JORNADA 27 Y 28 DE DICIEMBRE).pdf - FM-IM-866-0 Proyecto Unimarc San Felipe diciembre 2023.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

Organismos No ETFA:

- Razón Social: FISAM Fiscalizaciones Ambientales SPA.
- Rut: 76758275-7.
- Nombre Sucursal: Casa Matriz.
- Región : Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Componente	Subcomponente	Tipo Subcomponente	Actividad
Aire	Ruido	Emision	Medición
Aire	Ruido	Emision	Análisis

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha Inicio:	16-10-2023
Fecha Término:	31-10-2023
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

5.1.6.1. Conclusiones Finales



Actuando dentro del plazo indicado en la Res. Ex. N°2/ ROL D-146-2023 de fecha 13 de octubre de 2023, se creó con fecha 18 de octubre del 2023 el PDC aprobado en la plataforma (electrónica) SPDC. Por tanto, se verifica la materialización del cumplimiento de esta acción.

ATENCIÓN: La acción 6 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 31-10-2023, y la fecha real de término es: 12-01-2024.

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2334-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N°2 de fecha 13 de octubre de 2023, en relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación, esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Fecha Inicio Efectivo:	12-01-2024
Fecha Término Efectivo:	12-01-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N°2 de fecha 13 de octubre de 2023, en relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación, esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Medios de Verificación:	- 11. Resolución Exenta N° 2 Aprobación de PdC con correcciones de oficio.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	7
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	16-01-2024
Fecha Término:	16-01-2024
Comentarios:	<p>El plazo para subir el reporte final quedó establecido en 10 días hábiles desde el termino de la ejecución del PdC.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>

5.1.7.1. Conclusiones Finales

De acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N°2 de fecha 13 de octubre de 2023, en relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación, esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico. Lo anterior, dado que, una vez ingresado el presente reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2334-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N°2 de fecha 13 de octubre de 2023, en relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación, esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Fecha Inicio Efectivo:	12-01-2024
Fecha Término Efectivo:	12-01-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N°2 de fecha 13 de octubre de 2023, en relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación, esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico. Lo anterior, dado que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Medios de Verificación:	- 11. Resolución Exenta N° 2 Aprobación de PdC con correcciones de oficio.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 12-01-2024 13:24



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

